Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 36/2014.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma "**DOMOFIX S.A.** con **RUC 80014047-8**, domiciliada en Yrigoyen c/ Avenida Pinedo de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Carlos Denis Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.179.801, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 36/2014*** - relativas a la Construcción de Obras viales en el Departamento de Concepción, **CON ID N° 282.044,** DE FECHA 14/11/2014, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la clausula 5 - VIGENCIA DE CONTRATO: del contrato original se amplía el plazo de vigencia de contrato.**

Se amplía el plazo de vigencia del contrato original hasta la recepción definitiva de la obra, a partir de la suscripción de este Convenio Modificatorio N° 01.

Las demás disposiciones de la cláusula 5 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, este Convenio Modificatorio N° 01.

2. **En la clausula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37. c de la Ley N° 2015), se aumenta las cantidades de algunos rubros, en base a la siguiente planilla:**

Lote 1: Construcción de empedrado en la ciudad de Loreto

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	**Construcción de empedrado en la ciudad de Loreto**				
1,3		Canal de H°A° tipo trapecial de 1,00m x 0,40m x 0,40m	ml	476,4	180.000	85.752.000
1.8		Construcción de losa de H°A° peatonal 1,2 m	Unidad	8	644.000	5.152.000
1.9		Construcción de losa de H°A° 2,4m	Unidad	5	1.280.000	6.400.000
Precio Total (IVA Inlcuido)**						**22.892.000**

El monto total aumentado asciende a la suma de **Gs. 22.892.000.- (Guaraníes Veintidós millones ochocientos noventa y dos mil)** incluidos todos los impuestos, para la Construcción de empedrado en la ciudad de Loreto.

El monto total del Contrato 36/2014 y este Convenio Modificatorio ascienden a la suma de **Gs. 1.626.970.232.-** (Guaraníes Un mil seiscientos veintiséis millones novecientos setenta mil doscientos treinta y dos), incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la cláusula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, este Convenio Modificatorio N° 01.

Oscar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.

3. **En la clausula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051) del contrato original se amplía el plazo de ejecución:**

Se amplía el plazo de ejecución en 90 (noventa) días a partir de la suscripción de este Convenio Modificatorio N° 01.

Las demás disposiciones de la clausula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

4. **En la clausula 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051), del contrato original se estable nuevo cronograma de ejecución de trabajo para la ampliación de obras:**

CRONOGRAMA DE OBRA

Ítem	Especificaciones	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1,3	Canal de H°A° tipo trapecial de 1,00m x 0,40m x 0,40m												
1.8	Construcción de losa de H°A° peatonal 1,2 m												
1.9	Construcción de losa de H°A° 2,4m												

Las demás disposiciones de la clausula 8 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

5. **En la clausula 10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051), del contrato original se amplía el monto y el plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Se amplía el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado del Convenio Modificatorio.

Se amplía el plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta la recepción definitiva de la obra para el Lote I.

Las demás disposiciones de la clausula 10 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 29 días del mes de mayo del año 2015.

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por _____ en nombre de la Contratante

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

Oscar M. Benis Escurra
Presidente
Domofix S.A.